CONTRATO DE COMODATO DE CARLOS ALBERTO CELEBRADO ENTRE EL BANCO DAVIVIENDA Y CARLOS ALBERTO

Entre los suscritos, el señor Carlos Alberto, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía 0801-1990-12345, actuando en nombre de Carlos Alberto, con domicilio principal en Tegucigalpa, quien para efectos del presente contrato se denominará EL COMODATARIO; hemos convenido celebrar el presente contrato de COMODATO el 26/7/2025 00:00:00, el cual se rige por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA - OBJETO: EL COMODANTE entrega en calidad de COMODATO al COMODATARIO y éste recibe al mismo título el bien descrito como: Laptop Dell Latitude 7420 con cargador y funda, el cual es de su propiedad.

PARÁGRAFO PRIMERO: EL COMODANTE declara que los bienes descritos son de su propiedad y garantiza que al momento de la entrega, los mismos se encuentran en perfecto estado de funcionamiento.

PARÁGRAFO SEGUNDO: EL COMODATARIO declara que a la fecha de firma del presente contrato, ha recibido los bienes objeto del comodato en buen estado de conservación y en perfecto estado de funcionamiento. De las diligencias de entrega y restitución se dejará constancia de acta firmada por las

partes.

PARÁGRAFO TERCERO: En el evento que el COMODATARIO por cualquier causa no restituya o se niegue a entregar el bien al COMODANTE al vencimiento del presente contrato, pagará a título de indemnización un valor, equivalente al valor comercial del bien mueble a la fecha de vencimiento del presente contrato, valor que será determinado por dos peritos, cada uno en representación de las partes, en caso de incumplimiento.

EL COMODANTE podrá hacer exigible dicho valor por la vía ejecutiva, para lo cual solo bastará la simple afirmación de éste del incumplimiento.